Mesia Regidores y D. Josef Segarra Diputado de Comun y acordaron lo siguiente ——

En este Ayuntamiento Marcos Gallardo Portº de Sala Certifico haber Citado pª este Cavdo a todos los Caballeros Regidores Diputados Sindicos General y Personero del publico. ——

Rl. despacho de Consejo sobre Consumo de las cinco Rentas de Propios

Viose en este Ayuntamiento mediante la Citacn. Genl. pª el echa un Rl. despacho del Rl. y Supremo Consejo de Castilla con fecha de vte. y nuebe de Marzo por el que en vista de lo representado por esta M. N. Ciudad su Junta de Propios y arbitrios, y algunos vecinos de ella se manda Cesar y Consumir perpetuamente las Rentas que Gozaba nombradas Motasenia y medio por ciento, Correduria de Carros, Saca de Pescado Alaquila del Almudy, Resello de pesos, y medidas con la de Sisa y Cabezaje Propios de esta Ciud. imponiendo en lugar de aquellas doce mrs en @ de vino del que se introduxoa y Consuma en esta Ciud. y su Jurisdn. y entendido pr. esta Ciudad Obedeciendo como Obedece dho Rl. despacho en su Cumplimiento Acuerda: Que desde el dia de oy en adelante los que Introdujesen y Estajesen Generos de esta Ciudad que devian pagar dros. a dhas. Rentas suprimidas no satisfagan Cosa alguna, Retirandose desde luego los Respectivos Arrendadores de las Puertas donde se Encuentran para la Cobranza de dhos. Derechos Suplicando como esta Ciud. suplica al Sr. Gobernador su Presidente se digne dar las Ordns. Combenientes a fin de que dicha libertad de dros. y Consumo de dhas. Rentas, se publique por vando